

L

LA SERENA,

13 MAY 2024

DECRETO N° 1444 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito entre Don Javier Arenas Flores, y la Ilustre Municipalidad de La Serena el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de ; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 20 de febrero 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Don Javier Arenas Flores, cédula de identidad N°  por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 216803.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a Don Javier Arenas Flores por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA LLEGAS  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



NZAS

CT DE A Y FIN ZAS  
"Por Orden del "

Distribución:

- Señor Javier Arenas Flores
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/S&G/JVT/jvt



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**JAVIER ARENAS FLORES**

En La Serena, a martes 20 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la don Javier Arenas Flores, chileno, ambos con domicilio en la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don Javier Arenas Flores, posee patente comercial definitiva, Rol N°216803, giro Actividades Empresariales, válida hasta fecha 31 de enero de 2020.

**TERCERO:** Don Javier Arenas Flores, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 3,674,678.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216803, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.
2020	2	216803	11/07/2020	202,032	55,761	154,676	412,469	31/10/2020
2021	1	216803	07/01/2021	204,860	50,191	130,076	385,127	30/04/2021
2021	2	216803	12/07/2021	288,043	62,505	147,230	497,778	31/10/2021
2022	1	216803	04/01/2022	300,429	54,378	133,053	487,860	31/01/2022
2022	2	216803	11/07/2022	369,359	38,783	116,320	524,462	31/07/2022
2023	1	216803	07/01/2023	391,521	16,444	79,553	487,518	31/01/2023
2023	2	216803	08/07/2023	407,157	6,515	43,436	457,108	31/07/2023
2024	1	216803	06/01/2024	416,114	0	6,242	422,356	31/01/2024

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Javier Arenas Flores en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	20/02/2024	19	367,468
1	21/03/2024	20	275,601
2	20/04/2024	21	275,601
3	20/05/2024	22	275,601
4	19/06/2024	23	275,601
5	19/07/2024	24	275,601
6	18/08/2024	25	275,601
7	17/09/2024	26	275,601
8	17/10/2024	27	275,601



# La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
9	16/11/2024	28	275,601
10	16/12/2024	29	275,601
11	15/01/2025	30	275,601
12	14/02/2025	31	275,599

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2024	\$ 3,674,678
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 367,468
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 3,307,210

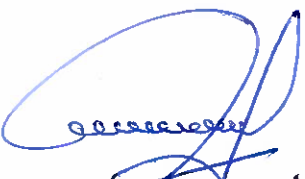
**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
**JAVIER ARENAS FLORES**

  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Señor Javier Arenas Flores
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/VEV/VRS/SSG/JVT/jvt